

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.234	FORMATO
	ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. 3105 33 FECHA: 30 AGO 2019 CIUDAD: BOGOTA

NOMBRE: JORGE ENRIQUE SALTARIN SANCHEZ

C.C. No. 79.532.924

CARGO: ASESOR AERONÁUTICO NIVEL 50, GRADO 40

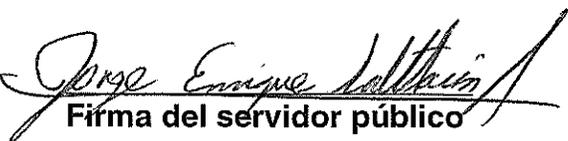
Encargado mediante Resolución No.02646 del 29 de agosto de 2019 del empleo de Director Aeronáutico de Área, Nivel 63, Grado 39, de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden”.


Firma del servidor público


Firma de quien posesiona
Nombre: Juan Carlos Salazar Gómez



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

02646)

29 AGO 2019

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".
Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay diferencia salarial cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".

Que una vez revisada la historia laboral del servidor público **JORGE ENRIQUE SALTARIN SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.532.924, Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40 del Grupo Energía y Sistemas Electromecánicos, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Aeronáutico de Área, Nivel 63, Grado 39, de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número 29 AGO 2019

02646)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar a partir de la fecha de la comunicación, del empleo de Director Aeronáutico de Área, Nivel 63, Grado 39, de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **JORGE ENRIQUE SALTARIN SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.924, Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40 del Grupo Energía y Sistemas Electromecánicos, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de **Director Aeronáutico de Área, Nivel 63, Grado 39, de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

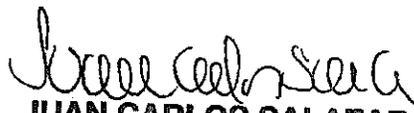
ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

29 AGO 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los:


JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Diana P. Restrepo/Grupo Carrera Administrativa *Diana Restrepo*
Revisó: Ana Elizabeth Hernández Bolívar /Directora de Talento Humano *EBH*
Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *CRM*
Luz Mirella Giraldo Ortega/Dirección de Talento Humano *LMO*
Vo.Bo: Adriana María Gómez Caro / Secretaria General (E) *AMG*
Jaime Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaría General *JR*

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019/Resolución encargo/Jorge Enrique Saltarin